

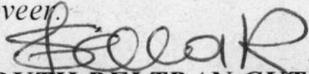


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. No. 5000131100012020006800.- Villavicencio, catorce (14) de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **-6 OCT 2020**

dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de **PRIVACION DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD** que presentó la señora YULI JOHANNA AGUDELO ROA en su calidad representante legal de la menor NAHIARA VALENTINA MONCADA AGUDELO en contra del señor NELSON ANDRES MONCADA AGUDELO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

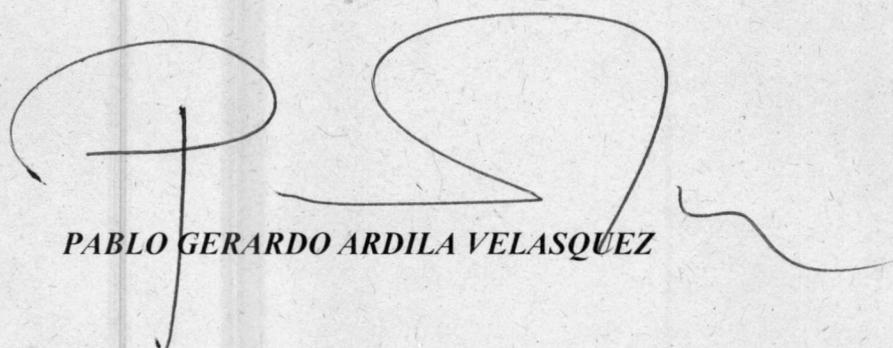
A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso VERBAL.

Ahora bien, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 2º del art. 395 del Código General del proceso, se ordena notificar a los parientes que deban ser oídos de conformidad con el Art. 61 del Código Civil, mediante aviso o emplazamiento. Por aviso se notificarán los relacionados en la demanda como quiera que se ha aportado sus direcciones y por emplazamiento los familiares por línea paterna.

Póngase en conocimiento de la Procuradora 30 de Familia la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

066 de 7 Oct 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria